

DECRETO
Decreto número: 2024/11827

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2024

Solicitante: Asociación provincial Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real	Num. Expediente: DPCR2024/55230
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2024	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO	

DECRETO.- Por parte de la Asociación provincial Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real, con CIF. G-13007380 y domicilio social en C/ Obispo Rafael Torija HGUCR, Planta Baja, s/n, 13005-Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 60.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO”** para traslado a las localidades de la provincia para las extracciones extrahospitalarias según memoria explicativa aportada.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad en la realización de sus actividades para las que necesitan renovar el vehículo con el que llevan a cabo sus tareas por toda la provincia de Ciudad Real.

El presupuesto de esta Corporación de 2024 recoge en su partida 49900.23100.789 una subvención de 60.000,00 € a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 1 de octubre de 2024, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022, y en particular a lo dispuesto en su artículo 12. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado por resolución de la Presidencia de 5 de junio de 2024, y responde al objetivo de contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 3 de octubre de 2024, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.789 del vigente presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/11827

de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la inversión subvencionada.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 23 de septiembre de 2024, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 60.000,00 euros a la Asociación provincial Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real, para la referida inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.789.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial así como a mantener durante 2 años a partir de la fecha de resolución, el vehículo adquirido como vehículo destinado a realizar el fin concreto para el que se subvencionó.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/11827

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.